

DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente nº: 8089/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto del Expediente: Subvenciones Concurrencia Competitiva - CONVOCATORIA LIBROS INFANTIL 2026/27

La Alcaldía - Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Camas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Expediente nº: 8089/2026

Propuesta de Resolución Órgano Gestor:: subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para CONVOCATORIA LIBROS INFANTIL 2026/27

Procedimiento: Aprobación de bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para [CONVOCATORIA LIBROS INFANTIL 2026/27].

Fecha de iniciación: 05/08/2026

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por parte del servicio gestor de este Órgano, se ha detectado la necesidad de promover y financiar actuaciones destinadas a [CONVOCATORIA LIBROS INFANTIL 2026 /27]. A tal efecto, se ha redactado el correspondiente proyecto de Bases Reguladoras que han de regir la concesión de estas subvenciones.

SEGUNDO.- Se estima oportuno, por razones de eficacia y eficiencia administrativa, tramitar de forma conjunta y acumulada la aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria de las mismas para el presente ejercicio económico 2026.

TERCERO.- Se solicita informe jurídico a Secretaría/Asesoría Jurídica.

CUARTO.- Existe crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de esta resolución, tal y como acredita el Documento Contable de Retención de Crédito (RC) nº [220260008913] aportado al expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Órgano es competente para la aprobación de las bases, de la convocatoria y del gasto subsiguiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de las Ordenanza General de Subvenciones de Camas.

DECRETO
Número: 2026-2996
Fecha: 05/08/2026

Cód. Validación: 44H3E3MED7HMYCEADHCAMDAC
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



SEGUNDO.- El procedimiento se ampara en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), que establece el régimen de concurrencia competitiva como el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones y la orden del 10 /10/2013 de la Consejería de igualdad salud y política sociales.

TERCERO.- De acuerdo con la normativa vigente, se procede a la aprobación conjunta de las bases y la convocatoria, incorporando en este mismo acto la aprobación del gasto (Fase A o fase de compromiso) indispensable para dar inicio al procedimiento de concurrencia pública.

Vistos los antecedentes citados, la normativa legal de aplicación y demás disposiciones de general cumplimiento,

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe jurídico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 7 de la Ordenanza para la concesión de subvenciones en materia de concurrencia competitiva para CONVOCATORIA LIBROS INFANTIL 2026/27,

CUARTO.- Visto cuanto antecede, elaboradas las bases por las que han de regirse las ayudas, a la Alcaldía, órgano competente en virtud de delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2023/1877 de fecha 20 de junio 2023 propongo la adopción de acuerdo en los siguientes términos:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3427 de 5 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de agosto de 2026.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras que han de regir la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a [CONVOCATORIA LIBROS INFANTIL 2026/27], cuyo texto íntegro se incorpora como Anexo I a la presente resolución.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria pública de las citadas subvenciones para el ejercicio presupuestario 2026, de conformidad con las bases aprobadas en el punto anterior.

TERCERO.- Aprobar el gasto y autorizar la afectación de los créditos presupuestarios para la financiación de esta convocatoria, por una cuantía máxima total de [Siete mil] EUROS ([7.000] €), con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos vigente: Aplicación Presupuestaria: [0000.231.4.480.01] Importe: [7.000] €

CUARTO.- Ordenar la publicación del texto íntegro de las Bases Reguladoras y de la Convocatoria en el [Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla / Tablón de Anuncios]. Asimismo, remitir el extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de

DECRETO
Número: 2026-2996
Fecha: 05/08/2026

Cód. Validación: 44H3E3MED7HMA5CEADHCA5MDAC
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Subvenciones (BDNS) para su correspondiente publicación, de acuerdo con el artículo 20 de la LGS.

QUINTO.- El plazo para presentar solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial y finalizará transcurridos 10 días hábiles.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Lo manda y firma la Alcaldía - Presidencia, a fecha de firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Número: 2026-2996 Fecha: 05/08/2026

Cód. Validación: 44H3E3MED7H4YCE4DHCAMDAC
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

